



Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

Área de Servicio: Servicio de Tesorería

Expediente: 822/2025/TES

Asunto: PPTP

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE, MANIPULACIÓN, CUSTODIA E INGRESO EN LA CUENTA BANCARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE LOS FONDOS PROCEDENTES DE LA RECAUDACIÓN DE LOS PARQUÍMETROS DEL SERVICIO DE APARCAMIENTO REGULADO EN LA VÍA PÚBLICA Y DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la contratación de una empresa especializada, perteneciente al sector de la seguridad y transporte de fondos, para la prestación integral del servicio de recogida, custodia, transporte, manipulación, recuento e ingreso en la cuenta bancaria habilitada al efecto, de la totalidad de los caudales públicos procedentes de la recaudación en efectivo generada por los parquímetros vinculados al servicio de ordenación y regulación del aparcamiento, así como de la recaudación en efectivo derivada de las instalaciones deportivas de titularidad municipal .

2.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

La presente licitación y en su virtud el contrato a suscribir, tiene como funciones mínimas a realizar las consistentes en recoger, custodiar, transportar, manipular, recuento e ingresar en la cuenta bancaria habilitada los fondos obtenidos en la recaudación de los parquímetros del Servicio de estacionamiento regulado y de las instalaciones deportivas municipales. Lo anterior incluye:

- Recogida de fondos en metálico (monedas), correspondiente a la recaudación derivada de los parquímetros disponibles para la prestación del servicio de estacionamiento regulado.
- Recogida de fondos en metálico (billetes y monedas), derivados de la recaudación efectuada en las instalaciones deportivas de competencia municipal.
- Transporte de fondos y custodia de los mismos hasta un centro autorizado para su posterior recuento.
- Depósito y custodia hasta su ingreso en la entidad bancaria habilitada al efecto.
- Comunicación, al día siguiente de la recogida de los fondos a través del sistema de comunicaciones que se determine, del arqueo de las sacas



X00676d742261a0d7e07e92a70b08082

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA LIENA YUSTE JORDAN	TESORERA ACCTAL AYTO TALAVERA	26/11/2025 08:09



Área de Servicio: Servicio de Tesorería

Expediente: 822/2025/TES

Asunto: PPTP

Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

recogidas en el servicio realizado, así como el envío de la documentación necesaria referida a partes e informes por diferencias de arqueo detectadas.

- Entrega de los billetes detectados como presuntamente falsos al Banco de España, según su normativa vigente.
- Suministro de todo material fungible necesario para la recogida de transporte de la recaudación (bolsas, precintos, etc.).

2.1.- RECOGIDA DE FONDOS

De acuerdo con los datos aportados por las unidades gestoras, el volumen anual de los fondos objeto de esta contratación, constituido por billetes y monedas asciende a 800.000,00 € al año, de los cuales corresponden:

-Parquímetros (600.000,00 €): 100% monedas.

-Instalaciones deportivas (200.000,00 €): 30%monedas y 70% billetes.

Las entregas se realizarán en sacas reglamentarias debidamente precintadas y con la correspondiente hoja de arqueo comprensiva de identificación, importe contenido y desglose de monedas y billetes.

El servicio de la recogida de los fondos se efectuará bajo las siguientes condiciones:

1.- Recogida de la recaudación obtenida de los parquímetros municipales.

- Todo el año: una vez a la semana de lunes a viernes no festivos y en horario de 9:00h a 14:00h en las dependencias del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, sitas en Plaza Padre Juan de Mariana, 8, Esquina Plaza del Pan, puerta de entrada a la Recaudación municipal.

Con anterioridad a cada recogida, la adjudicataria deberá ponerse en contacto con la persona designada por el Ayuntamiento para realizar la entrega.

2.- Recogida de la recaudación obtenida en las instalaciones deportivas.

- Periodo de 15 de Junio a 15 de Septiembre: Una vez a la semana de lunes a viernes no festivos y en horario de 9:00h a 14:00h en las dependencias del Polideportivo José Angel de Jesús Encinas, sito en el Paseo Padre Juan de Mariana, s/n.

X00676d742261a0d7e07e92a70b0808d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA LIENA YUSTE JORDAN	TESORERA ACCTAL AYTO TALAVERA	26/11/2025 08:09



Área de Servicio: Servicio de Tesorería

Expediente: 822/2025/TES

Asunto: PPTP

**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

- Periodo 16 de Septiembre a 14 de Junio: Una vez cada quince días de lunes a viernes no festivos y en horario de 9:00h a 14:00h en las dependencias del Polideportivo José Angel de Jesús Encinas, sito en el Paseo Padre Juan de Mariana, s/n.

Con anterioridad a cada recogida, la adjudicataria deberá ponerse en contacto con la persona designada por el Ayuntamiento para realizar la entrega.

El adjudicatario entregará en el momento de la recogida de fondos documento acreditativo de la recepción de los fondos que deberá expresar, como mínimo, el importe entregado, n.º de sacas con su código, la hora y fecha de recogida. El documento será firmado por ambas partes.

2.2.- TRANSPORTE

Se realizará con vigilantes de seguridad y furgones blindados debidamente autorizados conforme a la reglamentación vigente sobre Seguridad Privada, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento de Seguridad Privada y Orden INT/314/2011, de 1 de febrero, sobre empresas de seguridad privada.

El contratista se obligará a cubrir a su costa de forma inmediata las bajas del personal producidas por incapacidad temporal o definitiva, vacaciones, enfermedad o cualesquiera otras causas que den lugar a la necesidad de sustituir al personal, sin incremento del precio del contrato adjudicado.

2.3.- DEPÓSITO, CUSTODIA, MANIPULACIÓN Y RECuento

La tarea de la custodia de los fondos entre tránsito y tránsito, la custodia temporal del efectivo así como el trabajo de manipulado de billetes y monedas, será de exclusiva cuenta del adjudicatario del servicio, así como la tarea del recuento de las cantidades entregadas.

2.4. INGRESO EN CUENTA

El ingreso en la cuenta bancaria habilitada por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina se realizará en el plazo máximo de 48 horas desde que los fondos hubieran sido



X00676d742261a0d7e07e92a70b0808d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA LIENA YUSTE JORDAN	TESORERA ACCTAL AYTO TALAVERA	26/11/2025 08:09



Área de Servicio: Servicio de Tesorería

Expediente: 822/2025/TES

Asunto: PPTP

**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

entregados, plazo en que se incluirán los trabajos previos de transporte, custodia, manipulación y recuento.

Cualquier incidencia o diferencia de arqueo en los importes entregados deberá ser comunicada de forma inmediata para que, en el caso de estimarse conveniente, se solicite un nuevo arqueo en presencia de un representante de este Ayuntamiento designado al efecto.

3.- COMPROMISO DE LAS PARTES

La responsabilidad de la empresa adjudicataria se iniciará en el momento de la entrega por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina de los fondos (monedas, billetes o cheques), en sacas cerradas y debidamente precintadas. Dicha responsabilidad finalizará una vez que las sacas hayan sido entregadas al consignatario previamente designado por el Ayuntamiento, previa verificación de que los precintos no presentan alteraciones ni signos de manipulación.

La empresa adjudicataria deberá garantizar los riesgos de pérdida durante el transporte y manipulación de los bienes objeto del contrato.

El contratista nombrará un coordinador técnico que será el único interlocutor con el Ayuntamiento, a efectos de interpretación del contrato, control de su ejecución general, respuesta del contratista ante no conformidades, organización general de recursos humanos y facturación.

La persona que ocupe este puesto de trabajo deberá estar localizable permanentemente y será el interlocutor válido entre la empresa y el Ayuntamiento en el desarrollo operativo y diario de las tareas relacionadas con el funcionamiento del servicio.

4.- RESPONSABILIDADES

La empresa adjudicataria deberá garantizar los riesgos de pérdida durante el transporte, manipulación e ingreso de la recaudación que se obtenga en las Cajas Municipales objeto del contrato.



X00676d742261a0d7e07e92a70b0808q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA LIENA YUSTE JORDAN	TESORERA ACCTAL AYTO TALAVERA	26/11/2025 08:09



Área de Servicio: Servicio de Tesorería

Expediente: 822/2025/TES

Asunto: PPTP

**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

Asimismo, el adjudicatario será responsable por los daños que pudieran causarse a terceras personas y en especial a los usuarios, como consecuencia de la negligencia o culpa de su personal en el desarrollo de sus funciones.

La empresa adjudicataria estará obligada a presentar todos aquellos informes (datos, indicadores y formatos) así como la información por actuaciones, que le sea solicitados por el Ayuntamiento.

El contratista impartirá a su personal la formación general necesaria para el cumplimiento de su trabajo, y se responsabilizará de dar las instrucciones oportunas para que por éstos se respeten las normas aplicables.

El personal de la empresa adjudicataria en ningún caso podrá considerarse con relación laboral, contractual o de otra naturaleza con el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, debiendo el adjudicatario tener debidamente informado a su personal de tal circunstancia.

La empresa adjudicataria deberá dotar a su personal de todos los elementos de protección y otros requisitos que establezca la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir con la normativa de aplicación vigente en la Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa y el personal asociado al servicio se comprometerá a guardar confidencialidad absoluta sobre el servicio.



X00676d742261a0d17e07e92a70b0808d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA LIENA YUSTE JORDAN	TESORERA ACCTAL AYTO TALAVERA	26/11/2025 08:09